



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2013-A-MDC

Cieneguilla, 13 de marzo de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

### VISTO:

La Carta N° 03-2013-LCG, de fecha 23 de enero de 2013, presentada por la empresa LEÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el informe N° 094- 2013-GDUR, MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 026 y 035- 2013-GAJ-MDC, Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 035-2013 -GM-MDC, sobre la Liquidación de la Obra: " *Construcción de la Biblioteca Ricardo Palma en el Parque Simón Bolívar Cieneguilla* ", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la EMPRESA LEÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C suscribieron el contrato de Ejecución de obra "*Construcción de la Biblioteca Ricardo Palma en el Parque Simón Bolívar Cieneguilla*", siendo el monto de la obra por S/ 108,217.41 (Ciento ocho mil doscientos diecisiete con 41/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, habiendo sido recepcionada el 11 de enero de 2013, sin observaciones. Así mismo mediante Carta N° 03- 2013-LCG, la empresa contratista presentó la liquidación de la obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184- 2008-EF ( en adelante Reglamento), señala en el artículo 211\* con relación a la liquidación del contrato de obra: " *El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra ...*"; Dentro del plazo máximo de sesenta ( 60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por la contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince(15 ) días siguientes;

Que, con Informe N° 094-2013-GDUR-MDC del 06 de marzo de 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la liquidación presentada se encuentra en mérito a lo establecido en el artículo 198 del Decreto Supremo N° 184- 2008-EF, en la que se establece que en caso de obra, dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción, son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI con un mes de atraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido en ese momento, estableciendo en el mencionado informe que el monto de reajuste es de S/ 1,136.34 (Un mil ciento treinta y seis con 34/100 nuevos soles) incluidos IGV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contractuales de todas las obras que se ejecutan en esta Municipalidad en sus diferentes modalidades, de revisar, evaluar y calificar las liquidaciones de obra y de reportar las incidencias que se susciten antes, durante y después de la ejecución de obras entre otras funciones y después de haber revidado minuciosamente da la conformidad respectiva sobre la liquidación de obra y la culminación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 026 y 035- 2013-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la liquidación de la obra: "*Construcción de la Biblioteca Ricardo Palma en el Parque Simón Bolívar Cieneguilla*", debiendo emitirse la resolución correspondiente;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2013-A-MDC

Que, con Memorando N° 036-2013-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone a conocimiento que existe cobertura presupuestal del producto de la liquidación final de la obra que corresponde a la suma de S/ 1,136.34 (Un mil ciento treinta y seis con 34/100 nuevos soles);

Que, teniendo en cuenta la normatividad vigente contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017 y el artículo 211° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta pertinente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en virtud del inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de la Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA RICARDO PALMA EN EL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, CIENEGUILLA" con la empresa contratista LEÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por el costo total suscrito de S/ 108,217.41 ( Ciento ocho mil doscientos diecisiete con 41/100 Nuevos Soles) , incluido el saldo a favor de la referida empresa por la cantidad de S/ S/ 1,136.34 (Un mil ciento treinta y seis con 34/100 Nuevos Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la empresa contratista LEÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE